

CONTRATO CD025/18

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. MTRA. VERÓNICA ESTELA RODOLFO BORUNDA, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA O EL COMODANTE" Y, POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE RIVA PALACIO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DR. MANÚEL RODRÍGUEZ ROBLES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO DE RIVA PALACIO O EL COMODATARIO", Y AMBAS EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", SUJETANDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

- I.** Declara **"EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA O EL COMODANTE"**, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:
1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
 2. Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2; 35 fracción II, 64, fracción XI, y 66, fracciones III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
 3. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MCI-651010-V22**, estando a la fecha al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
 4. Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de otorgar en comodato el **BIEN MUEBLE** descrito en el clausulado siguiente a favor de **"EL COMODATARIO"**, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

II. Declaraciones de **"EL MUNICIPIO DE RIVA PALACIO O EL COMODATARIO"**, por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad:

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 Fracción LIV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
2. Que el Dr. Manuel Rodríguez Robles, acredita su personalidad como Presidente Propietario del Municipio de Riva Palacio, según la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento de fecha 08 de Junio de 2016 emitida por el Instituto Estatal Electoral Chihuahua, y con dicho carácter celebra el presente contrato atendiendo a lo prescrito por el artículo 17 y 29, fracción XII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
3. Que es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el fin de recibir de **"EL COMODANTE"** el **BIEN MUEBLE** descrito en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
4. Que para los efectos legales que se deriven de este Contrato se señala como domicilio el inmueble que ocupa el local del Palacio Municipal ubicado en la Calle Hermanos Calderón número 49, Zona Centro, C.P. 31640, en el Municipio de Riva Palacio, Chihuahua.

III.- Declaran las **PARTES**, por parte de sus respectivos representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Acuerdo de Voluntades es que **"EL COMODANTE"** concede en este acto el uso del **BIEN MUEBLE** que se describe a continuación, mismo que **"EL COMODATARIO"** acepta en uso, sujetándose a los términos y condiciones del presente contrato:

VEHÍCULO TIPO RANGER XL CREW CAB, LÍNEA F 100, MARCA FORD, MODELO 2008, NO. DE SERIE 8AFDT50DX86195289.

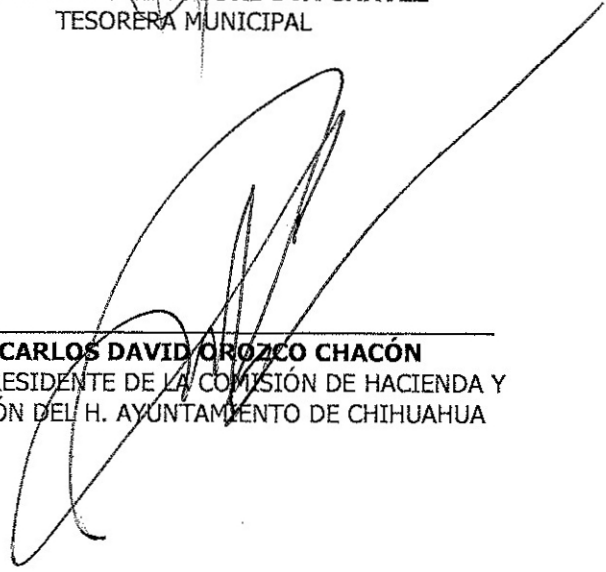
SEGUNDA.- "EL COMODATARIO" recibe en este acto a su entera satisfacción el **BIEN MUEBLE** señalado en la cláusula anterior y se obliga a destinarlo a fin de beneficiar a la Dirección de Seguridad Pública Municipal y de esta manera incrementar el número de vehículos, teniendo como resultado una mayor cobertura en las labores de vigilancia propios del **"COMODATARIO"**.

TERCERA.-"EL COMODATARIO" no podrá conceder el uso del **BIEN MUEBLE** a un tercero, sin el previo consentimiento por escrito por parte de **"EL COMODANTE"**.

CUARTA. "EL COMODATARIO", será responsable por el daño que sufiere el **BIEN MUEBLE**, por cualquier concepto durante la vigencia del presente contrato, o bien por caso fortuito o de fuerza mayor.



C.P. AÍDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL



C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

EL "MUNICIPIO DE RIVA PALACIO O COMODATARIO":



DR. MANUEL RODRÍGUEZ ROBLES
PRESIDENTE MUNICIPAL

